



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**Radicado:**

**2020000090**

# **Dirección de Auditoría Interna**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL  
CUMPLIMIENTO DEL PLAN  
ANTICORRUPCIÓN**

**TERCER CUATRIMESTRE  
(Corte a diciembre 31 de 2019)**



**APRECIACIONES SOBRE EL SEGUIMIENTO HECHO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN  
SEGUNDO CUATRIMESTRE CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2019  
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU –**

Al examinar los componentes establecidos por la empresa en el plan anticorrupción de la vigencia 2019 (ver *anexo 1*), las actividades propuestas para el cuatrimestre objeto de seguimiento (septiembre-diciembre de 2019), las fechas de realización, el informe presentado por la profesional de planeación y calidad con corte a diciembre 31 de 2019 y la verificación de dicho informe por parte de la oficina de auditoría interna de la empresa, se evidencia que para dicho período hubo un cumplimiento de las actividades programadas del **77%** detallado de la siguiente manera:

**Gráfica 1**

<b>SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- Tercer Cuatrimestre (Corte a diciembre 31 de 2019)</b>			
<b>Componente</b>	<b>Actividades Programadas para la fecha de corte</b>	<b>Actividades cumplidas TOTAL o PARCIALMENTE</b>	<b>% de avance</b>
Componente 1: Gestión de Riesgos de Corrupción – Mapa de Riesgos	3	1,5 cumplidas	50%
Componente 2: Racionalización de Trámites	No se programaron actividades. (Componente que no aplica)	N/A	
Componente 3: Rendición de Cuentas	No se programaron actividades para ejecutar en el período examinado	N/A	
Componente 4: Servicio al Ciudadano	3	3 cumplidas	100%
Componente 5: Transparencia y acceso a la información	5	4 cumplidas totalmente 1 no cumplida	80%
Componente 6: Iniciativas adicionales	No se programaron actividades para ejecutar en el período examinado	N/A	
<b>Consolidado</b>			<b>77%</b>

**APRECIACIONES FRENTE AL TERCER CUATRIMESTRE**

**a). Para el componente 1. (Gestión de riesgos de corrupción- Mapa de riesgos)**

Para el cuatrimestre objeto de evaluación se programaron **3** actividades de las cuales 1 se cumplió totalmente (Act. 7. "Realizar seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano") 1 se cumplió parcialmente (Act. 5 "Brindar capacitación en la inducción a los nuevos empleados de la ESU sobre los riesgos de corrupción) y 1 no se cumplió (Act. 6. " Realizar la evaluación a la gestión del riesgo").

Se logra un **50%** de avance ubicándose en una **zona baja** de cumplimiento.



**b). Para el componente 2. (Racionalización de trámites)**

En el diseño del Plan Anticorrupción se estableció que: *“Revisados los procesos de la Entidad y la normatividad vigente relacionada con la política de racionalización de trámites, se llega a la conclusión de que la Empresa para la Seguridad Urbana ESU, no adelanta trámites que de acuerdo a la Guía de Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública la obliguen a su registro en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT.*

*Si a futuro pudiera presentarse una modificación o adición a la normatividad vigente, por la cual la ESU deba cumplir con la obligación de adelantar trámites de frente a sus grupos de interés, se surtirá el proceso de acuerdo a lo establecido en la política anti trámites y de acuerdo a las guías del DAFP vigentes.*

*No obstante, la Entidad cuenta con un sitio WEB que en el cual se ofrece, como estrategia de mejoramiento de la satisfacción de sus grupos de interés, servicios en línea, es el caso de los link de contratación, certificado de proveedores en línea y atención a las PQRFs”.*

Conforme a lo expresado este es un componente que no aplica para la empresa y por ende no es objeto de evaluación o seguimiento.

**c). Para el componente 3. (Rendición de cuentas)**

En el diseño del Plan Anticorrupción se estableció que: *“Las entidades estatales del orden nacional y territorial anualmente deben elaborar una estrategia de rendición de cuentas. “Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales” (Ley 1757 de 2015. Artículo 52). Sobre el particular, Función Pública, en concepto emitido el 3 de agosto de 2015, señaló: “(...) En consecuencia se considera que las empresas industriales y comerciales y las sociedades de economía mixta deberán atender las disposiciones legales existentes en materia de control social en las citadas disposiciones, las cuales incluyen acciones de rendición de cuentas que no se ciñen a los procedimientos establecidos en los lineamientos metodológicos establecidos por el Gobierno nacional (entiéndase Manual único de rendición de cuentas), por lo cual deben suministrar información y dar explicaciones al ciudadano sobre los resultados de la gestión institucional, de los aspectos que no estén sometidos a la reserva legal (...)”.*

Para desarrollarse en el período objeto de seguimiento, no se programó ninguna actividad.

**d). Para el componente 4. (Servicio al ciudadano)**

Se establecieron 3 actividades las cuales se ejecutaron totalmente (Act. 12. *“Velar que los canales de atención en las diferentes piezas y medios de comunicación institucional se encuentren actualizados y disponibles”;* Act. 13. *“Capacitar al personal que maneja público en servicio al cliente”* y Act. 16. *“Realizar seguimiento a la respuesta oportuna de las solicitudes presentadas por los ciudadanos”.*)

Lo anterior representa un **100%** en el avance. Conforme al escalafón de nivel de cumplimiento del DAFP, este componente se ubica en una **zona alta** de cumplimiento.

**e). Para el componente 5. (Transparencia y acceso a la información)**

Se establecieron 5 actividades (Act. 18: *“Tener disponible el link “Transparencia y acceso a la información pública” en la página web con la información mínima a publicar”;* 20. *“Realizar el Registro o inventario de activos de Información”;* 21. *“Realizar el Índice de Información Clasificada y Reservada.”;* 22. *“Evaluar el cumplimiento al esquema de publicación de información en página web”* 23. *“Realizar diagnóstico de accesibilidad en página web para generar plan de acción”*). Se dio cumplimiento total a 4 de ellas y no se cumplió 1.



Con base en lo anterior se concluye que hubo un **80%** en el avance de las actividades y por lo tanto este componente se ubica en una **zona alta** de cumplimiento.

**f). Para el componente 6. (Iniciativas adicionales)**

Para desarrollarse en el período objeto de seguimiento, no se programó ninguna actividad.

**Gráfica 2**

<b>CONSOLIDADO FINAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN</b>				
<b>Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-</b>				
<b>PERIODO-AÑO 2019</b>				
<b>Componente</b>	<b>Porcentaje de cumplimiento en el 1er. cuatrimestre</b>	<b>Porcentaje de cumplimiento en el 2o. cuatrimestre</b>	<b>Porcentaje de cumplimiento en el 3er. cuatrimestre</b>	<b>Consolidado Final (por componente)</b>
Componente 1: Gestión de Riesgos de Corrupción – Mapa de Riesgos	60%	100%	50%	<b>70%</b>
Componente 2: Racionalización de Trámites				
Componente 3: Rendición de Cuentas	100%	100%		<b>100%</b>
Componente 4: Servicio al Ciudadano	100%	100%	80%	<b>93%</b>
Componente 5: Transparencia y acceso a la información	100%	96%	100%	<b>99%</b>
Componente 6: Iniciativas Adicionales		100%		<b>100%</b>
<b>CONSOLIDADO FINAL (Plan Anticorrupción)</b>	<b>90%</b>	<b>99%</b>	<b>77%</b>	<b>88,6%</b>

En la gráfica 2 se observa:

a) Se logró un cumplimiento del 100% en dos de los cinco componentes del plan anticorrupción planteado por la Empresa, en otros dos componentes se evidenció un cumplimiento entre el 90 y el 99% y en un componente se tuvo un cumplimiento del 50%. Se requiere una mejor planeación de actividades y tiempos de ejecución de tal forma que en el futuro se logre un cumplimiento del 100% en la totalidad de actividades programadas en el plan.

b) El consolidado final de cumplimiento de las actividades planteadas para la vigencia 2019 arroja un resultado del 88,6% el cual según el escalafón de nivel de cumplimiento del DAFP es alto. Sin embargo, se evidencia una disminución en este porcentaje con respecto al logrado en el año 2018, que alcanzó a ser del 96%.

Se recomienda por lo tanto, planear mejor los tiempos de ejecución de las actividades ya que el cumplimiento del plan anticorrupción, debido a su magna importancia y estricta vigilancia por los diferentes entes de control, debe apuntar a alcanzar el 100% y el objetivo es subir los niveles de cumplimiento, no bajarlos.



## OBSERVACIONES GENERALES

- Se evidenció que las actividades No. 20 y 21 (Realizar el Registro o inventario de activos de Información y Realizar el Índice de Información Clasificada) que inicialmente fueron programadas para ser ejecutadas a mayo 30 y posteriormente se solicitó un plazo adicional para su cumplimiento, efectivamente se desarrollaron. Quedó sin embargo pendiente la actividad 23 (Realizar diagnóstico de accesibilidad en página web para generar plan de acción) a la cual se le debe dar prioridad en el año 2020.
- En el informe de seguimiento anterior se sugirió reforzar la actividad No. 25 (*“Crear y adoptar el código de integridad de la ESU*) a través de un proceso de sensibilización, introyección y apropiación por parte de todo el personal de la empresa para que el mismo fuera realmente puesto en práctica. Se evidencio un efectivo compromiso de la Empresa en el logro de este objetivo el cual se cumplió a través de la intervención que se le hizo a todo el personal con el grupo Interhuman Group S.A.S en el programa de diagnóstico del clima organizacional efectuado en los meses de junio a diciembre de 2019.
- En el Plan Anticorrupción diseñado para la vigencia 2019 se establecieron actividades cuyo cumplimiento fue programado para el último día de enero del año 2020, lo que conduce a un resultado poco favorable en la ejecución de las mismas pues el informe del último cuatrimestre del seguimiento al plan anticorrupción, por mandato legal, debe ser reportado en los primeros 10 días del mes de enero de cada anualidad.
- Se observa que las actividades de inducción y re inducción a los nuevos empleados de la empresa no se cumplen totalmente y suele dejarse para momentos posteriores la misma. Con lo anterior se incumplen los tiempos establecidos por la empresa misma en sus políticas.
- Se considera pertinente que cuando en un cuatrimestre queden actividades pendientes por ejecutar, se les dé cumplimiento a las mismas en los cuatrimestres siguientes. (Por ejemplo la actividad 1.2 no se cumplió en su totalidad en el primer cuatrimestre y en el segundo quedó nuevamente incompleta.)

Atentamente,

Atentamente,



**GABRIEL IGNACIO NANCLARES**  
Director AUDITORIA INTERNA

Proyectó: Mónica Maya García

Profesional Universitaria grado II (Abogada)

